



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 14 Inciso 2 y el reclamo de los vecinos del barrio 9 de Julio. Y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario llevar adelante una intensa tarea el mantenimiento de las zanjas y desagües en los barrios de la ciudad, que han sido afectadas por diversos factores como la acumulación de residuos, pastos, aguas pluviales y el intenso tránsito.

Que, los trabajos de zanjeo y limpieza de zanjas en las calles de tierra son indispensables para facilitar el escurrimiento de las aguas.

Que, los vecinos de un sector del barrio 9 de Julio coincidieron en que la falta de zanjeo produce el estancamiento de agua en las calles, ocasionando un riesgo para la salud de los vecinos y problemas para la circulación.

Que, en dicha calle la acumulación de agua genera surcos que la destruyen, dificultando el tránsito y acceso a sus viviendas.

Que, la principal preocupación de la población de esa zona es la exposición a enfermedades y la imposibilidad de transitar por las calles del barrio.

Que, ante estos inconvenientes, es imperiosa la intervención de la Municipalidad para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Solicitar al D. E. M., proceda a realizar trabajos de zanqueo y limpieza de desagües en calle N 166 entre W. Domínguez y Pirovano del barrio 9 de Julio.

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, proceda a realizar trabajos de zanqueo y limpieza de desagües en calle N 166 entre Wenceslao Domínguez y Pirovano del barrio 9 de Julio.

ARTÍCULO 2º.- DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**